



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	JECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	EDWIN ALGECIRA CASASBUENAS
RADICADO	25 491 40 89 001 2013 00025 00
ASUNTO:	AUTO AUTORIZA COBRO

Dada la solicitud de la apoderada de la parte actora, se autoriza el cobro a la entidad demandante BANCO POPULAR S.A, de los títulos que obren con ocasión de la medida cautelar.

Solicítese al Banco Agrario de Colombia la relación de los pendientes de pago.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e7561a0f996128fc41f16d7d3b209488d57f44e347e6e11e6ea068fcea7b6a**

Documento generado en 24/08/2023 10:47:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>